

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi - Cesar, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA PATRICIA CORONEL SIERRA, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ MAESTRE, EN CONTRA DE HEIDER CAMACHO OBREDOR Y JESUS DAVID CAMACHO CORZO, RADICADO N° 200134089001-2018-00210-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la parte demandante y coadyuvada por los demandados HEIDER CAMACHO OBREDOR Y JESUS DAVID CAMACHO CORZO, quien depreca del despacho la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares, el despacho por considerarlo procedente, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

- 1º.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2º.- Levántense las medidas cautelares. Ofíciase a quien corresponda.
- 3º.- Ordénese el desglose del pagaré haciéndole entrega de los mismos al demandado con su respectiva constancia secretarial, Así mismo hágase el desglose de las garantías (Hipoteca, prenda u otros) haciéndole entrega de los mismos al demandante con su respectiva constancia secretarial.
- 4º.- Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez

